



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Circular nº 11
Temporada 2023/24

NORMAS ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA COMPETICIÓN DE LIGA
JUVENIL PROVINCIAL
TEMPORADA 2023-24

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, aprobó entre otras cuestiones las Normas Específicas reguladoras de la Competición de Juvenil Provincial para la temporada 2023-24.

Por tanto, mediante la presente circular se informa a nuestros afiliados que, a partir de hoy, éstas se encuentran disponibles en la web www.ftf.es apartado comunicación/Bases de la competición y que también se adjuntan a esta circular.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de agosto de 2023

Manuel Rayco Cabello León
SECRETARIO GENERAL



**FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE**

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN DE LIGA JUVENIL PROVINCIAL

TEMPORADA 2023/24



PREÁMBULO

Las presentes normas específicas reguladoras de las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife de categoría juvenil complementan a las [normas generales reguladoras de las competiciones temporada 2023-24](#) y fueron elaboradas en virtud de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife en su reunión de fecha 6 de julio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 29 en relación con el art. 18 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol y refrendadas por la Asamblea General en su sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2023.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA FIFT



DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto describir los diferentes campeonatos de liga en la categoría Juvenil que se realizarán a lo largo de la temporada 2023/2024, para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

i. Campeonatos de Liga.

Son competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) como por sistema de puntos, en las que si ganas obtendrá tres puntos, si empatas conseguirás un punto y si pierdes ninguno.

Éstas serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2023/2024 y en algunas categorías y divisiones, dependiendo de la clasificación conseguida a su finalización, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso. El número de ascensos y descensos, así como las fechas de comienzo y sus normas, vendrán definidos por la Asamblea de la Federación Canaria de Fútbol (FCF) o por la Asamblea de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FIFT) a propuestas de sus respectivas Juntas de Gobierno (artículos 14, 18, 23 y 29 de los Estatutos de la FCF).

Los equipos ascendidos se decidirán de acuerdo con una clasificación final, la cual dará el acceso a ascensos directos o a puestos de promoción para ascender, según lo hayan aprobado las respectivas Asamblea tanto de la FCF, en los casos de competiciones con ascensos a categoría nacional o autonómicas, como de la FIFT en las demás competiciones de ámbito autonómico. En caso de los equipos descendidos se determinará de manera directa, siempre acorde por la clasificación obtenida o por lo preceptuado por los diferentes reglamentos de la FCF.



ii. Categoría.

Una categoría es modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol formado por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles, aficionados y veteranos.

iii. División.

Una división, como ya se puede intuir en el apartado anterior, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos, en los que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada. Ejemplos de divisiones en orden ascendente para campeonatos de ámbito territorial son segunda, primera, preferente, provincial y autonómico, además de la división única. (Puede existir una división única para un determinado campeonato como sucede en las primeras fases de algunas competiciones).



TÍTULO I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FIFT DE CATEGORÍA JUVENIL

CAPÍTULO I. CAMPEONATO DE LIGA JUVENIL PROVINCIAL

1.- DESCRIPCIÓN.

Este campeonato es de categoría Juvenil; su división es provincial, su modalidad es la de fútbol masculino y los jugadores que se inscriban en los equipos pertenecientes a esta división tienen la licencia J como principal y la licencia C como secundaria.

El número de equipos inscritos para la temporada 2023/2024 es de 22 ubicados en un grupo único y la división inmediatamente superior es la de Honor Juvenil en la modalidad de fútbol masculino.

2.- FECHAS.

La fecha de comienzo de la liga regular de esta competición, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la FIFT, es la de semana del 27 de agosto de 2023 y la finalización, el 2 de junio de 2024, con cuatro jornadas festivas entre semana (12/10, 1/11, 6/12, 1/5) y descanso los siguientes fines de semana de diciembre - 24 y 31; marzo - 31.

3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

a) Para la temporada 2023/24, ascenderán dos de los equipos de división Juvenil Provincial a la División de Honor Juvenil, teniéndose en consideración lo establecido en los reglamentos de la FCF en lo que se refiere a dependencia, Filialidad y todas aquellas limitaciones que pudiese contemplar el ordenamiento jurídico federativo. Así las cosas:

- i. Ascenderá, de manera directa a la División de Honor Juvenil, el equipo que resulte campeón en la liga regular de la división Juvenil Provincial.
- ii. La segunda plaza de ascenso la ocupará el equipo mejor clasificado tras la celebración de una fase de promoción de ascenso. Las normas específicas de la fase de promoción de ascenso, en los que se establecerán los criterios, vendrán recogidas en su correspondiente circular.



b) Por otro lado, para la temporada 2023/24, el número de descensos será de siete; todo ello al objeto de ajustar el número de equipos participantes en esta división a los niveles de competición prepandemia. Así las cosas:

- i. Ocuparán plaza de descenso los siete últimos equipos que obtengan el peor coeficiente puntuativo.
- ii. En el supuesto caso de que se tenga que producir el descenso de un equipo al ser dependiente o filial de otro que perdió su plaza en la división superior, el equipo que conservará su puesto como equipo participante en la próxima temporada 2024/2025, en el campeonato de liga de Juvenil Provincial, será aquel que tenga el mejor coeficiente puntuativo.
- iii. Si algún equipo resultase excluido del campeonato de liga de Juvenil Provincial por el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT o si se retirase de la competición, ocupará el último lugar de la clasificación computándose como una de las siete plazas de descenso. Los resultados de los partidos no disputados por ese equipo se determinarán de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos de la FCF.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a jugadores, técnicos, auxiliares, presidentes, secretarios, directivos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 21 de julio de
2023